

APRUEBA CLAUSULA ANEXA CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

HUEPIL, 20 de Noviembre de 2019.

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°-1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado
- c) Decreto Alcaldicio n° 3462 de fecha 06/12/2016 asigna funciones y delega firmas, y Decreto Alcaldicio n° 3548 de fecha 16/12/2016 complementa funciones al administrador Municipal.
- d) La disponibilidad presupuestaria en el Depto. Comunal de Salud según Decreto Alcaldicio N° 3565 del 23 de noviembre de 2018 que Aprueba Presupuesto para el año 2019.
- e) El Decreto Alcaldicio n° 2684 de fecha 08 de agosto de 2019, que aprueba Contrato de prestación de servicios de Doña Valentina Verdejo Merino, de profesión Nutricionista.

DECRETO N° 3936

1) Aprueba clausula anexa de fecha 20 de noviembre de 2019 suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Don Jaime Sergio Veloso Jara y Doña Valentina Verdejo Merino, Rut n° [REDACTED] de profesión Nutricionista.



NOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.

GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE

Distribución:
Of. De Partes Municipal
Of. Alcaldía
Of. De Partes de Salud
JSV/SPL/FSF/rem



**CLAUSULA ANEXA AL CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS**

En Huépil a 20 días del Mes de noviembre de 2019, entre la Municipalidad de Tucapel, Corporación Autónoma de Derecho Público Rut. N° [REDACTED] representada por su Alcalde Don Jaime Sergio Veloso Jara, Cedula de Identidad n° [REDACTED] chileno, domiciliado en calle [REDACTED], Comuna de Tucapel y Doña Valentina Verdejo Merino, Rut n° [REDACTED] de profesión Nutricionista, nacionalidad chilena, Domiciliada en Altos del Pinares, Buena Vista n° 2380 de la ciudad de Los Angeles, Comuna de Los Angeles ha convenido modificar el Contrato Original de prestación de servicios, por lo que a contar del 25 de noviembre de 2019 se entenderá de la siguiente manera:

CLAUSULA ANEXA MODIFICA:

CLAUSULA PRIMERA: se compromete a realizar 9,5 hrs semanales de apoyo al Plan Comunal de Promoción de la Salud y 8,5 hrs semanales realizando consulta de crónicas a usuarios del Centro de Salud Familiar Municipal de Tucapel.

Manteniendo el resto de las clausulas sin modificación.


VALENTINA VERDEJO MERINO
NUTRICIONISTA


MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
ALCALDE
JAIME SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE

Distribución:
Carpeta Personal
Archivo Secretaría Municipal
Archivo Depto. Comunal de Salud
FJDA/GPL/FSF/remf.

